

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

|                         |            |
|-------------------------|------------|
| Por un año. . . . .     | Pesetas 25 |
| Por seis meses. . . . . | » 13       |
| Número suelto. . . . .  | » 0,25     |

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

|                                  |                    |
|----------------------------------|--------------------|
| Las providencias judiciales. . . | 0,50 pesetas línea |
| Los de subastas. . . . .         | 0,40 » »           |
| Los demás no determinados. . .   | 0,30 » »           |

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 8 de mayo).

### GOBIERNO CIVIL

#### DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

#### JUNTA PROVINCIAL DE SUBSISTENCIAS

##### CIRCULAR

Prohibida por la Superioridad la salida de trigo de las provincias productoras, sin previa orden, prevengo a los señores alcaldes de la provincia que dicha prohibición comprende también a las harinas, sin perjuicio que éstas puedan salir fuera de ella, previa consulta y autorización del excelentísimo señor ministro de la Gobernación, cuando así lo acuerde esta Junta de Subsistencias.

Lo que se hace público, por medio de la presente, para general conocimiento y a fin de que los señores Alcaldes vigilen su más exacto cumplimiento.

Santander, 7 de mayo de 1917.

El Gobernador,  
**Alonso Gullón.**

#### CAMINOS VECINALES

Habiéndose solicitado por el Ayuntamiento de Guriezo la apertura de la información que determina el artículo 7.º del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de 29 de junio de 1911, para declarar de utilidad pública un camino vecinal que, partiendo del barrio de Trebuesto y pasando por Penilla y La Cavada, termine en el de Cabaña La Sierra, de orden del señor Gobernador civil se señala un plazo de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, para que los particulares y Corporaciones interesadas puedan presentar sus reclamaciones.

Santander, 5 de mayo de 1917.—El ingeniero jefe, Rafael Apolinario.

### Ministerio de Gracia y Justicia

#### Dirección General de Prisiones

Autorizada esta Dirección General por Real decreto de 30 de abril próximo pasado para contratar mediante subasta pública, por tiempo de dos años, el suministro de víveres para los reclusos en la Prisión Central de Santoña y Colonia Penitenciaria del Dueso, con sus respectivas enfermerías, se anuncia al público que desde las doce de la mañana del día 7 del presente mes de mayo, hasta la misma hora del 26 del mismo, pueden, los que quieran tomar parte en la subasta, presentar proposiciones en las Secretarías de las Juntas de disciplina de las prisiones que radican en capital de provincia y en las de las dos prisiones a que afecta el servicio, así como también en el Negociado de Suministros de esta Dirección General durante las horas oficiales de oficina.

La subasta tendrá lugar el día 31 de dicho mes de mayo, a las once de la mañana, en el local que ocupa este Centro Directivo, bajo el pliego de condiciones y modelo de proposición publicados en la *Gaceta de Madrid*.

Para conocimiento de los licitadores se hace saber que las citadas prisiones tienen en la actualidad, aproximadamente, 511 plazas la primera y 561 la segunda, en junto 1.072, y que el suministro deberá dar principio a los quince días de firmarse la correspondiente escritura de contrato.

Madrid, 3 de mayo de 1917.—El director general interino, Fernando Cadalso.

693-299

# GOBIERNO CIVIL

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

RELACIÓN nominal de las licencias de caza y uso de armas expedidas en este Gobierno durante el mes de la fecha, con expresión del pueblo de su residencia y edad de cada uno.

| DIA | NÚM. | PUEBLOS                     | NOMBRES   | EDAD | CLASE             |
|-----|------|-----------------------------|---|------|-------------------|
| 3   | 189  | Barreda .....               | Don Julio Sanz Ceballos .....   | 47   | De armas          |
| »   | 190  | Santander.....              | » Luis Fons del Diestro.....  |      | Idem              |
| 4   | 191  | Orejo (Medio Cudeyo).....   | » Juan Irastorza Zunzunegui.....  | 47   | Idem              |
| 5   | 192  | Torrelavega .....           | » Quintín Mayoral.....  | 36   | Idem              |
| »   | 193  | Idem .....                  | » José Martínez.....  | 20   | Idem              |
| 11  | 194  | Santander.....              | » Luciano Eguilior Anguita.....   | 49   | Idem              |
| 12  | 195  | Idem .....                  | » Braulio de la Riva .....  |      | Idem              |
| »   | 196  | Camaleño (Espinama).....    | » Adolfo Ortiga .....   | 53   | De caza           |
| »   | 197  | Camaleño (Cosgaya).....     | » Clodoaldo Alonso .....  | 36   | Idem              |
| »   | 198  | Idem .....                  | » Ildefonso Díez Lera .....   | 49   | Idem              |
| 14  | 199  | Villacarriedo .....         | » Juan Ruiz Còrral.....   | 43   | De armas          |
| »   | 200  | Molledo (Portolin).....     | » Aurelio Villegas .....  | 37   | De caza           |
| »   | 201  | Reinosa .....               | » Francisco Viñas Eulate, agente ejecutivo de Hacienda en dicha zona  |      | De armas gratuita |
| »   | 202  | Santander.....              | » José Gómez Domínguez, jardinero del Real Palacio de La Magdalena  |      | De armas          |
| »   | 203  | Idem .....                  | » Manuel Salcines Quintana .....  |      | De armas gratuita |
| 18  | 204  | Agubio (Medio Cudeyo).....  | » Alberto Ruanes Pérez.....   |      | De armas          |
| 21  | 205  | Penagos.....                | » Facundo Cuesta Riva, guarda particular jurado de la Compañía Minera Orconera .....  | 33   | De armas gratuita |
| 24  | 206  | Los Corrales de Buelna..... | » José Bustamante Pérez, guarda particular jurado de la Sociedad anónima José M. <sup>a</sup> Quijano, de Los Corrales..... |      | Idem              |
| »   | 207  | Idem .....                  | » Serafín Gutiérrez Cobián, ídem. ...   |      | Idem              |
| »   | 208  | Idem .....                  | » Hipólito Gutiérrez García, ídem...  |      | Idem              |
| »   | 209  | Santander.....              | » José María Pereda.....  | 38   | De armas          |
| »   | 210  | Peñacastillo .....          | » Quintín Pérez Herrera .....   |      | Idem              |
| 25  | 211  | Abadilla .....              | » Agustín Anuarbe.....  | 29   | Idem              |
| »   | 212  | Barreda .....               | » Manuel Envite .....   | 40   | Idem              |
| 26  | 213  | Entrambasaguas.....         | » Ramón Fernández Bustamante, vigilante de consumos.....  |      | De armas gratuita |
| »   | 214  | Idem .....                  | » Miguel Higuera Hoz, ídem.....   |      | Idem              |
| »   | 215  | Idem .....                  | » Victoriano Higuera Hoz, ídem.....   |      | Idem              |
| 28  | 216  | Laredo .....                | » Florencio Ruiz.....   | 34   | De armas          |

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del párrafo 3.º del artículo 6.º del Reglamento para la aplicación de la ley de Caza de 3 de julio de 1903.

Santander, 30 de abril de 1917.—El gobernador interino, José Massa.

# Depositaría de fondos municipales de Meruelo

## PRIMER TRIMESTRE DE 1917

Cuenta del primer trimestre del año 1917, que rinde el depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en 'a Caja de su cargo, a saber:

### Primera parte.—CUENTA DE CAJA

|  | Pesetas Cts |
|--|-------------|
| Existencia en mi poder del ejercicio anterior .....      | 2.153,41    |
| Ingresos en el trimestre de esta cuenta .....            | 92,50       |
| <i>Cargo</i> .....                                       | 2.245,91    |
| Data por pagos verificados en igual trimestre .....      | 1.690,63    |
| Existencia en mi poder para el trimestre que sigue ..... | 555,28      |

### Segunda parte.—CUENTA POR CONCEPTOS

| INGRESOS  | Suma del trimestre anterior por operaciones realizadas | Operaciones realizadas en este trimestre | Total de las operaciones hasta este trimestre |
|---|--|--|---|
|   | PESETAS  | PESETAS                                  | PESETAS                                       |
| 1.º Propios .....                                 | »  | »  | »   |
| 2.º Montes .....                                  | »  | 70 00                                    | 70 00   |
| 3.º Impuestos .....                               | »  | 22 50                                    | 22 50   |
| 4.º Beneficencia .....                            | »  | »  | »   |
| 5.º Instrucción .....                             | »  | »  | »   |
| 6.º Corrección pública .....                      | »  | »  | »   |
| 7.º Extraordinarios .....                         | »  | »  | »   |
| 8.º Resultas .....                                | 2.153 41   | »  | 2.153 41                                      |
| 9.º Recursos legales para cubrir el déficit ..... | »  | »  | »   |
| 10.º Reintegros .....                             | »  | »  | »   |
| 11.º .....  | »  | »  | »   |
| 12.º .....  | »  | »  | »   |
| 13.º .....  | »  | »  | »   |
| 14.º .....  | »  | »  | »   |
| 15.º .....  | »  | »  | »   |
| <i>Cargo</i> .....                                | 2.153 41   | 92 50                                    | 2.245 91                                      |
| PAGOS   |  |  |   |
| 1.º Gastos del Ayuntamiento .....                 | »  | 152 50                                   | 152 50  |
| 2.º Policía de seguridad .....                    | »  | »  | »   |
| 3.º Policía urbana y rural .....                  | »  | »  | »   |
| 4.º Instrucción pública .....                     | »  | »  | »   |
| 5.º Beneficencia .....                            | »  | »  | »   |
| 6.º Obras públicas .....                          | »  | 32 00                                    | 32 00   |
| 7.º Corrección pública .....                      | »  | 51 40                                    | 51 40   |
| 8.º Montes .....                                  | »  | »  | »   |
| 9.º Cargas .....                                  | »  | 1.444 73                                 | 1.444 73                                      |
| 10.º Obras de nueva construcción .....            | »  | »  | »   |
| 11.º Imprevistos .....                            | »  | 10 00                                    | 10 00   |
| 12.º Resultas .....                               | »  | »  | »   |
| 13.º .....  | »  | »  | »   |
| 14.º .....  | »  | »  | »   |
| 15.º .....  | »  | »  | »   |
| 16.º .....  | »  | »  | »   |
| 17.º .....  | »  | »  | »   |
| <i>Data</i> .....                                 | »  | 1.690 63                                 | 1.690 63                                      |

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Meruelo, a 31 de marzo de 1917.—El depositario, Norberto Abascal.

### CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.—En Meruelo, a 31 de marzo de 1917.—El regidor interventor, Benigno Palacio.—El secretario, Francisco Maza.—V.º B.º, el alcalde, Cayetano Cueto.

# Provincia de Santander

**AÑO DE 1917**

**MES DE FEBRERO**

ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACION

## CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

| CAUSAS   | NÚMERO DE DEFUNCIONES. |
|--|------------------------|
| 1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1).  | 4                      |
| 2 Tifo exantemático (2).   |                        |
| 3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4).   |                        |
| 4 Viruela (5)  |                        |
| 5 Sarampión (6)  | 20                     |
| 6 Escarlatina (7)  |                        |
| 7 Coqueluche (8)   | 10                     |
| 8 Difteria y Crup (9)  | 4                      |
| 9 Gripe (10)   | 20                     |
| 10 Cólera asiático (12).   |                        |
| 11 Cólera nostras (13).  |                        |
| 12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 a 19).  | 2                      |
| 13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29).   | 48                     |
| 14 Tuberculosis de las meninges (30).  | 4                      |
| 15 Otras tuberculosis (31 á 35).   | 11                     |
| 16 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45)   | 18                     |
| 17 Meningitis simple (61).   | 36                     |
| 18 Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 a 65).   | 35                     |
| 19 Enfermedades orgánicas del corazón (79)   | 60                     |
| 20 Bronquitis aguda (89).  | 33                     |
| 21 Bronquitis crónica (90).  | 25                     |
| 22 Neumonía (92).  | 19                     |
| 23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 a 98)   | 86                     |
| 24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).  | 5                      |
| 25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104).  | 24                     |
| 26 Apendicitis y Tiflitis (108).   |                        |
| 27 Hernias, obstrucciones intestinales (109)   | 6                      |
| 28 Cirrosis del hígado. (113).   | 4                      |
| 29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120)  | 9                      |
| 30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 a 132).  | 1                      |
| 31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137).   |                        |
| 32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 a 141).   | 1                      |
| 33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 a 151).   | 10                     |
| 34 Senilidad (154).  | 16                     |
| 35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 a 186)   | 12                     |
| 36 Suicidios (155 a 163)   | 1                      |
| 37 Otras enfermedades (20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153). | 101                    |
| 38 Enfermedades desconocidas o mal definidas (187 a 189)   | 13                     |
| TOTAL.   | 638                    |

Santander 31 de marzo de 1917.

El Jefe de Estadística,

*Luis Meléndez.*

# Provincia de Santander

**AÑO DE 1917**

**MES DE FEBRERO**

## ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACION

|                                   |  |   |                        |
|-----------------------------------|--|---|------------------------|
| Población. . . . .                |  |   | 321.371                |
| Número de hechos . . . . .        | Absoluto . . . . .                       | Nacimientos (1) . . . . .                     | 832                    |
|                                   |  | Defunciones (2) . . . . .                     | 638                    |
|                                   |  | Matrimonios . . . . .                         | 239                    |
|                                   | Por 1.000 habitantes . . . . .           | Natalidad (3) . . . . .                       | 2,59                   |
|                                   |  | Mortalidad (4) . . . . .                      | 1,99                   |
|                                   |  | Nupcialidad . . . . .                         | 0,74                   |
| Número de nacidos . . . . .       | Vivos . . . . .                          | Varones . . . . .                             | 439                    |
|                                   |  | Hembras . . . . .                             | 393                    |
|                                   | Vivos . . . . .                          | Legítimos . . . . .                           | 797                    |
|                                   |  | Ilegítimos . . . . .                          | 35                     |
|                                   |  | Expósitos . . . . .                           |                        |
|                                   |  |   | <i>Total</i> . . . . . |
| Muertos . . . . .                 | Legítimos . . . . .                      | 17  |                        |
|                                   | Ilegítimos . . . . .                     |   |                        |
|                                   | Expósitos . . . . .                      |   |                        |
|                                   |  | <i>Total</i> . . . . .                        | 17                     |
| Número de fallecidos(5) . . . . . | Varones . . . . .                        |   | 336                    |
|                                   |  | Hembras . . . . .                             | 302                    |
|                                   | Menores de 5 años . . . . .              |   | 213                    |
|                                   |  | De 5 y más años . . . . .                     | 425                    |
|                                   | En hospitales y casas de salud . . . . . |   | 22                     |
|                                   |  | En otros establecimientos benéficos . . . . . | 17                     |
|                                   |  | <i>Total</i> . . . . .                        | 39                     |

Santander 31 de marzo de 1917.  
 El Jefe de Estadística,  
*Luis Meléndez.*

- (1) No se incluyen los nacidos muertos.  
Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos
- (3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relacion.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

## Cuerpo de Ingenieros de Minas

### JEFATURA DE SANTANDER

Don José Echevarría, vecino de Ampuero, propietario de la mina «Arriaga», radicante en el Ayuntamiento de Voto, ha incoado expediente de expropiación forzosa de terrenos superficiales necesarios para la explotación de dicha mina.

El señor gobernador civil, en virtud de lo que determinan los artículos 71, 72 y 56 de la ley de Minas de 4 de marzo de 1868 y el 84 del reglamento general para el régimen de la minería de 16 de junio de 1905, con fecha 25 del actual, se ha servido disponer que se dé al expediente la información necesaria para la declaración de utilidad pública de las obras y trabajos necesarios para la explotación de referida mina.

Lo que, para general conocimiento, se hace saber por medio del presente edicto a los efectos del artículo 13 de la vigente ley de Expropiación forzosa, a fin de que, teniendo conocimiento de la pretensión entablada, puedan, los que se consideren perjudicados, producir reclamaciones oportunas, dentro del plazo de diez días, contra la declaración de utilidad pública de los obras y trabajos ya citados, según prescribe el artículo 12 del reglamento, hallándose de manifiesto en la Jefatura de Minas el expediente y documentos de referencia.

Santander, a 30 de abril de 1917.—El ingeniero-jefe, A. G. Candamo.

## Inspección de 1.<sup>a</sup> enseñanza de la provincia de Santander

### ANUNCIO

Debiendo proveerse, por oposición, la Escuela mixta de Patronato del pueblo de Quijas, con arreglo a lo dispuesto en las cláusulas fundacionales de dicha Escuela, los maestros que deseen tomar parte en dichas oposiciones remitirán sus instancias y demás documentos que integren el expediente al señor inspector jefe provincial de primera enseñanza, en el plazo de diez días, a contar del en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cinco días después darán comienzo los ejercicios, a las diez de la mañana en el local donde están instaladas las oficinas de la Inspección (calle de Magallanes).

Santander, 7 de mayo de 1917.—Tomás Romojaro y García.

## Comandancia de Marina de Santander

### HALLAZGOS

El Juzgado de Marina de Santander hace saber: Que por el vecino José Seoane, patrón del vapor de pesca «Gallito», fué encontrado el día tres de mayo, a 18 millas al O. de Cabo Mayor, seis bocoyes de vino, al parecer, y uno vacío, con las marcas P. F.

Que por el vecino Demetrio Rey, patrón del vapor de pesca «María Milagros», fué encontrado el día cuatro del mes de mayo, a la altura de Comillas, 21 sacos de cacao con las marcas Rozema, 2 con las marcas Frutero, 2 bocoyes de vino con las marcas P. F. y seis barriles con las marcas C. A. E.

Que por el vecino Casiano Hoz Gallo, patrón del vapor de pesca «Cesáreo», fué encontrado en el día cuatro del mes de mayo, a 18 millas al Oeste de Cabo Mayor,

dos cuarterolas de vino con las marcas C. A. E., veinticuatro sacos de cacao con las marcas Rozema, cuatro con las marcas Binda, uno con las marcas F. A. M. y uno con las marcas M. & C.

Que por el vecino Patricio Ansótegui, patrón del vapor de pesca «Mercedes», fué encontrado el día cuatro del mes de mayo, a 18 millas al O. de Cabo Mayor, dos bocoyes de vino con las marcas P. F. y cinco sacos de cacao averiado con las marcas Rozema.

Que por el vecino Francisco Ansorena, patrón del vapor de pesca «San Pedro», fué encontrado el día cuatro del mes de mayo, a 18 millas al O. de Cabo Mayor, seis bocoyes de vino con las marcas P. F.

Que por el vecino Fernando García, patrón de la pareja de pesca «Nuestra Señora del Carmen», fué encontrado el día cuatro del mes de mayo, a la altura de Cabo Oyambre, entre San Vicente de la Barquera y Comillas, a 8 millas de la costa, tres bocoyes de vino, dos de blanco y uno de tinto, sin marcas ni señal alguna.

Y en su virtud invita a los que se crean con derecho a su propiedad, se personen en el plazo de un mes, contado a partir desde la fecha del presente edicto, ante mi autoridad, aportando las pruebas que lo justifiquen, en la inteligencia que, de no hacerlo en el plazo marcado, se entiende renuncian a su derecho.

Santander, a 5 de mayo de 1917.—El juez de Marina, Alfredo Nárdiz. 689-299

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

### SECRETARIA DE GOBIERNO

Relación del aspirante presentado al cargo vacante de juez municipal propietario de Tudanca:

Don Cástor de Mier y Fernández.

Lo que se hace publico a los efectos prevenidos en la regla 3.<sup>a</sup> del artículo 5.<sup>o</sup> de la ley de Justicia municipal. Burgos, 4 de mayo de 1917.—Cipriano Martín Blas. 692-299

## Tesorería de Hacienda de la provincia de Santander

### ANUNCIO

Hasta el día 25 del actual se pagarán en la Depositaria-Pagaduría los premios de formación de matrícula industrial del año de 1915.

Para hacerlos efectivos se necesita autorización del alcalde y secretario que las confeccionaron, de no presentarse los mismos interesados personalmente.

Santander, 7 de mayo de 1917.—P. el tesorero, José García Barrero.

## Ayuntamiento de Reinosa

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de abril de 1917:

DIA 6.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterado de haberse ingresado 123 pesetas de un censo que, unidas a la 151,85 sobrantes de la venta de la casa de Proaño, han permitido adquirir tres títulos de 100 pesetas en papel del Estado y una libreta de ahorros de 25, restando 17,40 pesetas, que es el importe de los gastos del expediente.

Quedar enterado de las manifestaciones de los señores

Seco y Sáiz Moral, referente a las obras del matadero, las que han examinado y encuentran de recibo, añadiendo que el contratista está dispuesto a subsanar las deficiencias que pudieran hallarse.

DIA 12.—Aprobar el acta de la anterior y la cuenta de alumbrado eléctrico de la Sociedad Mora y Obeso y otras dos por servicios municipales.

Quedar enterado de tener que satisfacer este mes dos mil pesetas de la moratoria concertada con la Diputación provincial.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes, que importa 4,085,19 pesetas.

Nombrar a don Eduardo González para expender las cédulas personales del actual ejercicio, que importan 1.913 pesetas 19 céntimos.

Rechazar una instancia de don José León para instalar una nueva acometida de la general a su casa de la calle de San Sebastián, número 6, por no autorizarlo el reglamento.

Trasladar al Juzgado municipal una instancia de doña Clotilde Gómez referente a un niño abandonado.

Que el señor Macho Mora presente modelo para la construcción de tutores del arbolado público.

Pasar a consulta del abogado municipal la de nanda por las Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús y María al Ayuntamiento sobre derecho a una parte de herencia de la testamentaria de doña Brígida Macho.

Nombrar un cantero temporero para el próximo verano.

Arreglar un canalón de agua en el teatro.

Que el señor Macho Mora fije día a la Comisión de Fomento para inspeccionar las obras de matadero.

DIA 19.—Aprobar el acta de la anterior.

No mostrarse parte en el incidente de pobreza entablado por las Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús y María y designar en su día a don Ceferino Alonso como procurador para el asunto principal.

Conceder a don Joaquín Sáiz el puesto número 8 de la plaza mercado en el precio de 100 pesetas anuales.

Que la Comisión de Fomento informe acerca de una alcantarilla que piensa construir don Ramón Revuelta.

Quedar enterado de haberse autorizado de R. O. la transición en el litigio sostenido por el Ayuntamiento contra la viuda del contratista de la traida de aguas.

Quedar enterado del escrito presentado por los señores Seco y Sáiz Moral referente a obras municipales.

DIA 26.—Aprobar el acta anterior.

Que no se inserte el escrito presentado por los señores Seco y Sáiz Moral en la sesión anterior.

Aprobar dos cuentas por servicios municipales.

Aprobar el informe de la Comisión de Fomento proponiendo se autorice al señor Revuelta para hacer una alcantarilla desde su casa a la general.

Aumentar un real diario al cantero municipal.

Que la Comisión de Fomento informe acerca de una petición de obras que hace el señor Garmendia para el Quintanal.

Autorizar al director de la banda de música para adquirir doce piezas musicales para el repertorio.

Autorizar al gerente de las minas de Rozas para establecer un depósito en esta villa para expender dicho artículo a 52 pesetas tonelada para usos domésticos.

Aprobar el pliego de condiciones para la construcción de 23 tutores para el arbolado público y que se anuncie la subasta por diez días.

Quedar enterado de la resolución gubernativa autorizando la transacción en el pleito seguido con la viuda de Montes.

Quedar enterado de la resolución del señor goberna-

dor civil en el recurso entablado por don Angel Díaz Argüeso contra acuerdo de este Ayuntamiento.

Que se cumpla lo ordenado por el señor gobernador civil respecto al anuncio de la vacante de médico titular.

Que el Ayuntamiento no puede volver sobre su acuerdo de recepción de los nuevos puestos del mercado público.

Reinosa, 30 de abril de 1916.—El secretario, Luis Mazorra.—V.º B.º, el alcalde, Miguel Ruiz Duque.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Manuel Pedregal y Luege, Juez de primera instancia del distrito del Este de Santander.

Por el presente edicto hago saber: Que el día nueve del próximo mes de junio, a las once, tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado, sito en la Casa Consistorial de esta ciudad, el remate en pública subasta de las fincas siguientes, sitas en el pueblo de Zurita:

1.º Cinco y medio carros labrantío, o nueve áreas ochenta y cinco centiáreas, sitio de la Panadera, y lindante: Poniente-Oeste, herederos de Juan José Colina; Saliente-Este, de Mateo Cazaña; Norte, de Lorenzo Fernández, y Sur, Manuel Argumosa.

2.º Cinco carros labrantío, u ocho áreas noventa y seis centiáreas, al sitio de la Portilla de la Panadera, y lindante: Poniente-Oeste, de Mateo Cazaña; Sur, de Bartolomé Riva; Saliente-Este, de Luis Díez, y Norte, vía férrea.

3.º Cuatro carros labrantío, o siete áreas quince centiáreas, al sitio de Guilema, y linda: Saliente-Este, de Felipe Castillo; Sur, prado de la Virgen; Poniente-Oeste, Anselmo Rosillo, y Norte, vía férrea.

4.º Seis carros labrantíos, o diez áreas setenta y tres centiáreas, al sitio de la Puente, y linda: Sur, vía férrea; Saliente-Este, carretera; Norte, corral de la casa, y Poniente-Oeste, de esta pertenencia de Bernardino Varillas.

5.º Dieciseis carros prado, o veintiocho áreas sesenta y una centiáreas, al sitio de la Puente, y lindante: Norte, de Ramona Argumosa; Poniente-Oeste, más de este interesado; Sur, vía férrea; Saliente-Este, el mismo interesado.

6.º Siete carros prado, o doce áreas cincuenta y dos centiáreas, al sitio de Guilera, y linda: Saliente-Este, de Felipe Castillo; Sur, vía férrea; Norte, de Ramona Argumosa, y Poniente-Oeste, de Anselmo Rosillo.

7.º Cuatro y medio carros de tierra prado, al sitio de la Puente, u ocho áreas cuatro centiáreas, y linda: Poniente-Oeste y Norte, de Ramona Argumosa; Sur, espalda y costado de la casa que tué de Bernardino Varillas, hoy de Fausto Ruiz, y Saliente-Este, carretera.

8.º Veinte carros de tierra erial, o treinta y cinco áreas sesenta y siete centiáreas, al sitio del Estanco, y linda: Sur, vía férrea, Poniente-Oeste, herederos de Francisco Castillo; Norte, de Ramona Argumosa, y Saliente-Este, de Bernardino Varillas.

9.º Treinta y siete y medio carros erial, o sesenta y seis áreas ochenta y ocho centiáreas, al sitio de los Pilonés, lindantes por todos los aires, de herederos de Vicente Otero Argumosa.

10. Trece carros de tierra erial, o veintitrés áreas veinticinco centiáreas, al sitio de la Fuente de la Llastría: y linda: Saliente-Este, herederos de Manuel Vega; Norte, de José Diesuro; Poniente-Oeste, de Manuel Argumosa, y Sur, de Lucía Mora.

11. Dieciseis carros de tierra erial, o veintiocho áreas sesenta y una centiáreas, al sitio del Truschosco, y linda: Poniente-Oeste y Saliente-Este, vía férrea; Sur, de Lucía de la Mora, y Norte, de Saturnino Argumosa.

12. Diez carros de tierra erial, o diecisiete áreas ochenta y ocho centiáreas, al sitio de Llastría, y linda: Poniente-Oeste, de Nemesio Díaz; Sur, de Saturnino Argumosa; Saliente-Este, de Manuel Anceda, y Norte de Juan Díez.

13. Treinta carros de tierra en una posesión de cincuenta y nueve en el prado llamado de Monte, barrio de la Fragua, o cincuenta y tres áreas cincuenta y cuatro centiáreas, lindante estos treinta carros: Saliente-Este, los veintinueve carros que quedan a María Argumosa; Poniente-Oeste, erial y portillo de servicio; Norte, de Ciriaco Díez, y Sur, Josefa Argumosa.

14. El solar de una casa que fué habitación con su cuadra, pajar y corral, que todo fué quemado y hoy solo existe el suelo con una huerta como de tres carros y un prado de cabida de veintiuno, el suelo de la casa, cuadra y pajar es de carro y medio, todo está bajo una misma cabida, que es la de veinticinco y medio carros, o cuarenta y cinco áreas sesenta y una centiáreas, cerrado sobre sí, en el barrio de San Antonio, y linda todos los aires carretera común.

15. Seis carros prado, o diez áreas setenta y tres centiáreas, al sitio de la Hondal, y linda: Saliente-Este, de Saturnino Argumosa, y arroyo; Sur, el mismo; Norte, de Antonio Cadelo, y Poniente-Oeste, de Antonio Secades.

Dichas fincas salen a subasta por el precio de seis mil treinta y dos pesetas. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo dicho, debiendo consignar el diez por ciento de las 6.032 pesetas para tomar parte en la subasta.

Los títulos de propiedad y antecedentes obran en la Secretaría del licenciado don Jesús Escobio, sita en el Juzgado.

Así lo tengo acordado en las diligencias de juicio ejecutivo seguido por el procurador Escudero en la representación de doña María López y López y otros contra los herederos de don Fausto Ruiz Portilla.

Santander, veintiocho de abril de mil novecientos diecisiete.—El juez, Manuel Pedregal.—P. S. M., Jesús Escobio.

Don José Antonio de la Campa y Balbás, juez de instrucción de Santoña y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a las personas que pudieran dar razón a fin de identificar el cadáver de una mujer como de unos cuarenta y cinco a cincuenta y cinco años de edad aproximadamente, de ochenta a noventa kilos de peso, de un metro seiscientos milímetros de longitud, desprovista completamente de pelo, a excepción de algunos negros y blancos que presenta en la región frontal en su parte superior, presentando en todo el cuerpo en general quemaduras de segundo, tercero y cuarto grado, siendo las más intensas las de la cabeza, cuello, hombro izquierdo, brazo y antebrazo derecho, notándose en la cavidad bucal la falta de dos incisivos y tres molares en el maxilar superior, falta de cuatro molares en el maxilar inferior, teniendo el segundo molar derecho de dicho maxilar con empastadura de plata, cuyo cadáver, completamente desnudo, fué arrojado por la mar a la playa de Arnadal, del pueblo de Isla, Ayuntamiento de Arnuero, de este partido, el día veintidós del actual, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado a los fines expresados y prestar declaración acerca del hecho de autos.

Dado en Santoña, a 25 de abril de 1917.—El juez, José Antonio de la Campa.—El secretario, José Nieto.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Val de San Vicente

Don José Suero Balbín, alcalde-presidente de dicho Ayuntamiento.

Hago saber: Que no habiendo comparecido a ninguno de los actos del actual reemplazo los mozos que a continuación se expresan, este Ayuntamiento, en vista del resultado de los expedientes instruidos al efecto, ha acordado declararlos prófugos, condenándoles, además, al pago de todos los gastos que ocasione su captura y conducción y demás responsabilidades que se determinan en la vigente ley de Reclutamiento.

Por tanto, se cita, llama y emplaza a los referidos mozos para que comparezcan ante esta Alcaldía a fin de ser conducidos a la Comisión mixta de Reclutamiento de Santander, y al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades procedan a la busca y captura de aquéllos, poniéndolos, en su caso, a mi disposición a los indicados efectos.

#### Mozos que se citan

Número 1.—Adolfo Ruperto Jayo Gancedo, hijo de Antonio y de Genoveva.

Número 2.—Antonio Hoyal Fernández, hijo de José y de Petra.

Número 3.—Marcelino Mateo Valle García, hijo de Mauricio y de Victoria.

Número 5.—Adolfo Díaz Gutiérrez, hijo de Emilio y de Encarnación.

Número 8.—Enrique Miguel Díaz Escandón, hijo de Lisandro y Laura.

Número 10.—Rafael Suero Hernández, hijo de Manuel y de Carmen.

Número 12.—Manuel Jesús Gómez Gómez, hijo de José y Carolina.

Número 14.—Gabriel Ibáñez Suero, hijo de Felipe y de María.

Número 15.—Teófilo Daniel Posada Sánchez, hijo de Rufino y de Elisa.

Número 16.—Enrique José Llerías del Río García, hijo de Tomás y de Jenara.

Número 18.—Daniel Villar Morante, hijo de Florencio y de Emilia.

Número 19.—Julio Germán López Gutiérrez, hijo de Manuel y de Laureana.

Número 20.—Manuel González Echevarría, hijo de Waldo y de Josefa.

Número 21.—Ramón Antonio García Guardia, hijo de Agustín y de Indalecia.

Número 22.—José María Alejandrino Toyos García, hijo de Agustín y de Rosa.

Número 23.—Manuel Hoyos Briz, hijo de Juan Manuel y de María.

Número 25.—Francisco Manuel Romano Sánchez, hijo de Román y Celestina.

Número 27.—Juan José Agustín Agapito Gómez García, hijo de Teodoro y Amalia.

Número 28.—Ismael Gutiérrez Ibáñez, hijo de Félix y de Remigia.

Val de San Vicente, 28 de abril de 1917.—El secretario, F. Sánchez Iglesias.—José Suero.